

Políticas universitarias para la prevención del acoso sexual desde la Extensión Universitaria
University policies for the prevention of sexual harassment from the perspective of University Extension

Nieto Villar, Deika
Universidad de Panamá,
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas,
Panamá
Correo: deika-m.nieto-v@up.ac.pa
Orcid: <https://orcid.org/0009-0005-3923-0246>

Entregado: 10 de octubre de 2024

Aprobado: 30 de enero de 2025

DOI <https://doi.org/10.48204/j.aderecho.n55.a8677>

Resumen

La erradicación de la violencia contra la mujer es crucial en nuestras sociedades, con este objetivo la Universidad Especializada de las Américas, a través de su Decanato, hoy Vicerrectoría de Extensión, ejecuta acciones con miras a revertir este flagelo desde una política universitaria que de manera eficiente logre impactar y coadyuvar en esta materia.

Es por esto que la Vicerrectora de Extensión de UDELAS asumió el liderazgo del proyecto en la Red Latinoamericana de Investigación y Transferencia de Estudios y Prácticas Sociales de Género (GENRED) donde diez universidades de Iberoamérica constituyen una plataforma de intercambio, para promover acciones formativas, investigación y vinculación con la realidad social, política, económica y cultural impactando en cambios para la igualdad de género.

En el marco del Proyecto Consolidación de GENRED, se realizaron actividades formativas entre quienes integran la GENRED sobre Protocolos para la prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso sexista en el ámbito universitario. Entre los logros trascendentales es que se elaborara un estudio de protocolos para la prevención, atención y sanción del acoso sexual y el acoso sexista en las universidades de la GENRED. También destacamos actividades para la transferencia de conocimientos y la investigación que incluyó diagnósticos del acoso sexual y sexismo en las universidades de la GENRED y hasta definir acciones para el abordaje de estos tipos de violencias.

El resultado de este estudio es un insumo valioso para aquellas universidades que no cuentan con esta herramienta y oportunidades de mejoras para aquellas universidades que sí lo posee.

Las conclusiones presentadas son el resultado del estudio y sobre todo de discusiones feministas



realizadas en el seno de la GENRED.

Palabras claves: Derechos Humanos, Acoso Sexual, Prevención, Universidades, Violencia contra la mujer

Abstract

The eradication of violence against women is crucial in our societies. With this objective, the Specialized University of the Americas, through its Dean's Office, today the Vice-Rector's Office of Extension, executes actions with a view to reversing this scourge from a university policy that efficiently manages to impact and contribute in this matter.

This is why the Vice-Rectory of Extension of UDELAS assumes the leadership of the project in the Latin American Network for Research and Transfer of Gender Studies and Social Practices (GENRED) where ten universities in Latin America constitute an exchange platform to promote training actions., research and connection with the social, political, economic and cultural reality impacting changes for gender equality.

Within the framework of the GENRED Consolidation Project, training activities were carried out among those who make up GENRED on Protocols for the prevention and protection against sexual harassment and sexist harassment in the university environment. Among the transcendental achievements is that a study of protocols for the prevention, attention and punishment of sexual harassment and sexist harassment in the GENRED universities was prepared. We also highlight activities for the transfer of knowledge and research that included diagnoses of sexual harassment and sexism in GENRED universities and even defined actions to address these types of violence. The result of this study is a valuable input for those universities that do not have this tool and opportunities for improvements for those universities that do have it.

The conclusions presented are the result of the study and above all of feminist discussions held within GENRED.

Key words: Human Rights, Sexual Harassment, Prevention, Universities, Violence against women

Introducción

La Universidad Especializada de las Américas (UDELAS), forma parte de la Red Latinoamericana de Investigación y Transferencia de Estudios y Prácticas Sociales de Género (GENRED), que es una iniciativa que impulsan diez universidades de Iberoamérica, y se constituye en una plataforma de intercambio, desde la cual se promueven procesos de formación, investigación y vinculación

con la realidad social, política, económica y cultural de nuestros pueblos y, por lo tanto, también es generadora de cambios para la igualdad de género.

En el marco del Proyecto Consolidación de GENRED, se realizaron actividades formativas entre quienes integran la GENRED sobre Protocolos para la prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso sexista en el ámbito universitario; Para contribuir a la transferencia de conocimientos y la investigación, especialmente en un eje fundamental que merece ser abordado desde la academia, como es la violencia de género y el acoso sexual, y definir acciones para el abordaje de estos tipos de violencias.

En este trabajo se presentan un esbozo de las políticas de intercambio entre las universidades, que facilitan incidir como colectivo y como red, en las políticas públicas orientadas a proveer en las instituciones de mecanismos para atender de manera apropiada la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus formas.

Se resaltan los hallazgos encontrados en el estudio de protocolos elaborados por la GENRED (2021), que corresponden a un trabajo en equipo realizado por las integrantes de la Red y, sobre todo al intercambio de saberes feministas que son la característica principal del trabajo realizado por esta plataforma de intercambio.

Marco referencial

Antecedentes

En el período de 2020 a 2022 le correspondió a UDELAS el rol de coordinación con la Universidad de Cádiz de la segunda etapa del proyecto financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación. La Universidad San Carlos de Guatemala a través del IUMUSAC asumió la primera etapa de coordinación del proyecto.

A través del proyecto Genred se logró tener un acercamiento académico y empírico de las políticas universitarias que se están llevando a cabo para enfrentar las violencias contra la mujer y en particular el acoso sexual y acoso sexista en las universidades.

Parte de las actividades académicas desarrolladas incluyó el desarrollo de la temática “Recomendaciones para el abordaje del acoso sexual y sexista en las universidades: Formación y Acción” que contempla aspectos relevantes que se deben considerar para enfrentar de manera eficaz las violencias contra las mujeres en las instituciones de educación superior, comprendiendo desde la existencia de normas a la elaboración y debida implementación de los Protocolos o Reglamentos para la Prevención y Protección frente al Acoso Sexual y Sexista.

La posibilidad de tener acceso de las Herramientas, instrumentos y buenas prácticas en materia de prevención, y protección frente al acoso sexual y acoso sexista en el contexto universitario, que a continuación presentamos, no pretende ser exhaustivo, por ser una materia con mucha complejidad y por la diversidad de las estrategias desarrolladas; pero en él sí se intentará proporcionar una aproximación a la realidad de las buenas prácticas y las herramientas e instrumentos en este ámbito, que permita coadyuvar con los retos futuros y con la definición de líneas de trabajo, así como promover el debate sobre ciertos aspectos vinculados al abordaje del acoso sexual en nuestras universidades.

Referentes conceptuales

El acoso sexual, hostigamiento sexual y acoso sexista:

El Acoso Sexual y el Acoso Sexista son actos de violencia que trasgreden varios derechos fundamentales, entre los que se incluyen el derecho a la no discriminación por razón de sexo, el derecho a la intimidad, el derecho a la dignidad, el derecho a la libertad sexual y también el derecho a la salud (Organización de los Estados Americanos, 2012).

Por su gravedad, el acoso sexual requiere ser enfrentado a través de estrategias diversas, que van desde su identificación al reconocimiento de la gravedad de sus consecuencias, y que han promovido la aprobación de normativas en diferentes instituciones para erradicar esta problemática, incluyendo a las instituciones de educación superior, también a las universidades que forman parte de la GENRED.

Considerando como marco de referencia el trabajo realizado por la GENRED (2021) se adoptan las definiciones ya acordadas, a partir de las cuales se analizará el tema central del estudio realizado.

Acoso sexual

El acoso sexual hace referencia a las “acciones de carácter y/o connotación sexual, implícita o explícita, ejercidas en el espacio público y semipúblico, tanto en relaciones entre pares como de subordinación, de forma unidireccional, es decir, no consentidas ni deseadas por quien lo sufre y que genera consecuencias negativas en la víctima, ya sean de carácter subjetivo/emocional; que afecte el desempeño y/o las condiciones laborales o académicas, o institucional” (GENRED, 2021).

Hostigamiento sexual

Se entiende por hostigamiento sexual toda conducta de naturaleza sexual indeseada por quien la

recibe, reiterada, o bien que, habiendo ocurrido una sola vez, provoque efectos perjudiciales en los siguientes aspectos: a) condiciones materiales de trabajo, b) desempeño y cumplimiento laboral, c) condiciones materiales de estudio, d) desempeño y cumplimiento académico, y e) estado general de bienestar personal (Universidad de Costa Rica, 2020).

Acoso Sexista - Sexismo

El sexismo es el conjunto de valores legitimadores de la superioridad sexual y desde luego, de la inferioridad sexual, es decir la sexometría, como medida valorativa a partir del sexo de las personas. El sexismo no son solo valores, sino interpretaciones de lo que pasa en el mundo. Son también formas de comportamiento, acciones concretas, actitudes, afectos y afectividad. Toda la subjetividad está permeada por el sexismo en cada persona (Consejo Nacional para la Igualdad de Género, 2017, p.101)

Estudio de protocolos para la prevención y protección frente al acoso sexual y sexista

Como parte de los aportes del Proyecto de la GENRED, se destaca la elaboración de estudios e investigaciones que contribuyan a la formulación y aplicación de políticas académicas para combatir, prevenir y erradicar el acoso sexual en las instituciones de educación superior. El diseño y validación de un instrumento de medición del acoso sexual, así como los datos que se obtienen del mismo, permiten viabilizar la intervención de las autoridades frente a una problemática conocida pero oculta u ocultada. El resultado final es parte de un largo e intenso proceso colectivo, donde los debates académicos, ideológicos, técnicos y políticos fueron una constante. Esto explica que el texto refleje una variedad de contenidos que van desde los insumos teóricos hasta el manual de aplicación de un instrumento

El estudio de “Protocolos para la prevención y protección frente al acoso sexual y sexista” realizado por la GENRED (2021) busca contribuir a la formulación y aplicación de políticas públicas y académicas para combatir, prevenir y erradicar el acoso sexual en las instituciones de educación superior.

El estudio permite poner miradas en diferentes vías para aquellas universidades que aún no cuentan con protocolos o reglamentos de acoso sexual y aquellas que tiene trayectoria en la implementación del mismo, pero resalta la importancia de evaluar la efectividad de sus contenidos y, sobre todo, de las acciones requeridas para darle difusión y reconocimiento a las estructuras que existen para desarrollar acciones de prevención y sanción al acoso, al hostigamiento sexual y al sexismo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) define el acoso sexual como “toda conducta de carácter sexual no deseada que, de acuerdo a la percepción razonable del receptor, interfiere en su trabajo, se establece como condición de empleo o crea un entorno de trabajo intimidatorio, hostil u ofensivo”.

El acoso sexual es una conducta no deseada de naturaleza sexual en el lugar de trabajo, que hace que la persona se sienta ofendida, humillada y/o intimidada. Es un término relativamente reciente que describe un problema antiguo.

Tanto la OIT como la CEDAW identifican el acoso sexual como una manifestación de la discriminación de género y como una forma específica de violencia contra las mujeres.

El acoso sexual es una violación de los derechos fundamentales de las trabajadoras y los trabajadores, constituye un problema de salud y seguridad en el trabajo y una inaceptable situación laboral.

Herramientas, instrumentos y buenas prácticas en materia de prevención, y protección frente al acoso sexual y acoso sexista en el contexto universitario: hallazgos del estudio

Como parte de los hallazgos del estudio “Protocolos para la prevención y protección frente al acoso sexual y sexista” que pudieran servir como buenas prácticas, herramientas o lecciones aprendidas, destacamos las que indicamos a continuación.

a. La interseccionalidad es un reto pendiente

En la mayoría de los protocolos existentes en las universidades que integran la GENRED, no se incluye perspectiva intercultural o interseccional para el abordaje de la problemática y el tratamiento a las víctimas, lo cual debe ser corregido de forma prioritaria, colocando en el centro de nuestro trabajo las miradas diversas y las particularidades, con el fin de brindar un abordaje humano e inclusivo. La incorporación de la perspectiva intercultural o interseccional no está incluida como un eje primordial en la normativa contra el acoso sexual, como lo evidencia la respuesta de cinco universidades que integran la GENRED: Universidad de Costa Rica (UCR), Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC), Universidad de El Salvador (UES), Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que indicaron que no; tres sí lo incluyen: Universidad de las regiones Autónomas de la costa Caribe Nicaragüense (URACANN), Universidad de Cádiz (UCA) y Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); las universidades que no cuentan con instrumento tienen esta tarea pendiente.

b. La mayoría de las universidades de la GENRED han instrumentado las instancias necesarias para la aplicación del protocolo/reglamento.

Se ha evidenciado que existe un trabajo de incidencia y cabildeo por parte de la GENRED, para solicitar a las autoridades de las universidades la existencia de un mecanismo especializado que atienda la problemática del acoso sexual en las universidades. Por lo que la UDELAS tiene el reto de crear un mecanismo que asuma el desarrollo de acciones y asumir está misión.

c. La importancia de los principios rectores

La relevancia de contar con principios que establezcan parámetros para inspirar y desarrollar el procedimiento o los dictámenes en caso de denuncia, se coloca en un posición fundamental para garantizar el resultado de todo el procedimiento que se desarrolle. En el estudio de Protocolos se presentan un compendio de principios recomendados para su utilización, entre los que se encuentran los siguientes: debido proceso, proporcionalidad, libertad probatoria, confidencialidad, principio pro víctima, prohibición de conciliación, imparcialidad, celeridad, debido proceso, objetividad, no revictimización, pertinencia cultural, enfoque de derechos humanos, respeto a la víctima o persona afectada, confidencialidad, igualdad y equidad de género, proporcionalidad, igualdad, principio de paridad, no discriminación, especialización, principio de corresponsabilidad, principio de transversalización, principio de integralidad, principio de laicidad, diligencia y celeridad, información oportuna decretada, impulso procesal de oficio, imparcialidad, reserva, sumariedad, inmediación, libre aportación, valoración de pruebas, entre otros.

d. Importancia de identificar los sujetos activos: incluirles para aplicarles las normas

Se consideran sujetos activos, aquellas personas que pueden ser denunciadas por acoso u hostigamiento sexual o sexista. En el estudio se identifican los sujetos activos a quienes se les aplica el Protocolo en casos de acoso sexual en las universidades de la GENRED. Ocho universidades; Universidad de Costa Rica, Universidad San Carlos de Guatemala, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Universidad Autónoma de Santo Domingo, Universidad Pablo Olavide, Universidad de Cádiz y Universidad Autónoma de México; consideran que los sujetos activos son: la comunidad universitaria, profesionales con contratos por servicios profesionales o por convenios, autoridades, personal del eje académico (investigación, docencia, extensión), personal administrativo, estudiantes y personas que realizan actividad comercial en las universidades (GENRED, 2021).

La relevancia de este tema se debe a la atención que debemos poner en las personas a quienes no se les aplica el protocolo, para impedir que se evadan de su responsabilidad y de la aplicación de las normas existentes.

e. Determinación de sujeto pasivo para la protección eficaz de las víctimas

Los sujetos pasivos son las personas a las que se dirige la conducta de acoso, es decir, las víctimas. Se debe priorizar la protección de las mujeres, que se sientan afectadas por este problema en mayor medida. Nueve universidades; Universidad de Costa Rica, Universidad San Carlos de Guatemala, Universidad de El Salvador, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Universidad Pablo Olavide, Universidad Autónoma de Honduras, Universidad Autónoma de Santo Domingo, Universidad de Cádiz y Universidad Autónoma de México; definen que el sujeto pasivo es cualquier persona hostigada; mujeres y hombres de la comunidad universitaria; cualquiera persona que vive o es víctima de una situación de violencia; acoso, discriminación; estudiantes; menores de edad; comunidad LGTBI y Queer.

f. Ámbito de aplicación y su importancia para abarcar la mayor cantidad de espacios de protección

Cinco universidades; Universidad San Carlos de Guatemala, Universidad de El Salvador, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Universidad Autónoma de México y Universidad Pablo Olavide; indican que el ámbito de aplicación del Protocolo/Reglamento es la Universidad y sus alrededores. En el caso de la Universidad de Costa Rica, se puede aplicar a cualquier interacción que derive de la pertenencia a la comunidad universitaria, no importa dónde ocurra; lo cual representa mayores espacios de protección para las víctimas.

g. Importancia del rol de las Unidades de Género: fundamental para la implementación

De las diez universidades que integran la GENRED, ocho; Universidad de Costa Rica, Universidad San Carlos de Guatemala, Universidad de El Salvador, Universidad Autónoma de Honduras, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Universidad de Cádiz, Universidad Autónoma de México y Universidad Pablo Olavide; cuentan con instancias diversas que tienen la responsabilidad de implementar el protocolo y/o reglamento. Se han creado mecanismos especializados para la atención y sanción de los casos de acoso sexual, defensorías de derechos humanos, juntas directivas de las unidades académicas, comisiones al más alto nivel, vicerrectorías, oficinas jurídicas, entre otras (GENRED, 2021).

Los mecanismos de género de las universidades son fundamentales en el desarrollo de los procedimientos; sea recibiendo denuncias, integrando los órganos instructores o acompañando a las víctimas, sin dejar de lado sus labores de prevención, sensibilización y capacitación.

h. Fundamental, realizar iniciativas para disminuir el problema

De las diez universidades estudiadas, seis cuentan acciones dirigidas a la prevención y la erradicación del acoso mediante la formación y sensibilización de la comunidad universitaria. La aspiración es erradicar las violencias en nuestra sociedad y en la vida de las personas, es por eso que desarrollar acciones que busquen que las mismas no sucedan, son prioritarias al momento de implementar programas que aborden este tipo de agresiones.

i. Actividades para dar a conocer el protocolo o reglamento: difusión.

Las universidades que cuentan con reglamentos o protocolos utilizan como medios de difusión de los mismos, las páginas web institucionales, las gacetas universitarias, las campañas, las capacitaciones (charlas, talleres y cursos), las actividades académicas (seminarios, simposios), el correo electrónico institucional. Se destacan tres acciones diferentes: la inclusión de la normativa en las guías dirigidas a personal y estudiantado que ingresan (Universidad Pablo Olavide), la obligatoriedad de presentar información sobre el reglamento en la primera clase de todos los cursos (Universidad de Costa Rica) y la existencia de una persona orientadora en cada unidad que puede dar información sobre la violencia de género y los procedimientos para enfrentarla.

La efectividad de protocolos y reglamentos requiere que sean conocidos y reconocidos por toda la comunidad universitaria, desde las autoridades hasta las posibles víctimas que busquen este instrumento para enfrentar su problemática. Contar con un protocolo sin difundirlo implica que muy probablemente el mismo no tenga una aplicación efectiva y, por lo tanto, los casos de acosos no sean enfrentados de manera adecuada.

j. Necesidad de realizar actividades de sensibilización y prevención

Las universidades desarrollan una diversidad de actividades de sensibilización y prevención, tales como procesos de formación en derechos humanos y acoso sexual, charlas, seminarios, congresos, foros, ferias, distribución de productos promocionales (afiches, botones, lapiceros, llaveros, pegatinas). Se deriva del estudio la necesidad de ampliar y ser más insistentes en el desarrollo de actividades de prevención en las universidades.

k. Se exige que el reglamento/protocolo establezca sanciones a conductas violentas

Solo cinco de las diez universidades; Universidad de Costa Rica, Universidad San Carlos de

Guatemala, Universidad de El Salvador, Universidad Autónoma de Honduras; establecen sanciones en sus reglamentos, pero en el caso de la Universidad de El Salvador, se cuestiona su aplicabilidad. La creación de instrumentos que no concretan las sanciones a las personas agresoras resulta inconveniente, por lo que se recomienda la inclusión de sanciones por la realización de dichas conductas.

L. Contar con registro de casos de las medidas adoptadas en temas de acoso Sexual y sexismo con datos desagregados

Las universidades que tienen registros, aunque la información no es de acceso público, son la Universidad de Costa Rica, la Universidad Autónoma de Honduras, la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense. Es una tarea pendiente, dado que manda un mensaje de contención a quienes cometan estas faltas y un aliciente a quienes sufren estas agresiones, porque les permite saber que sus casos no quedarán impunes. Encontramos que las siguientes universidades: Universidad Autónoma de Honduras, Universidad de El Salvador, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Universidad de Cádiz, Universidad Autónoma de México y Universidad Pablo Olavide, tienen los datos desagregados, pero sin especificar de qué manera, lo cual representa un desafío. La Universidad de Costa Rica tiene los datos desagregados por sexo y posición (estudiante, docentes y personal administrativo), y la Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense los tiene desagregados por sexo, identidad étnica y procedencia.

m. Es prioritario la existencia de una instancia de apoyo a las víctimas y que sea conocida por la población universitaria

La mayoría de las universidades de la GENRED (Universidad de Costa Rica, Universidad Pablo Olavide, Universidad de El Salvador, Universidad Autónoma de Honduras, Universidad de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe Nicaragüense, Universidad Autónoma de México) cuentan con una instancia de apoyo a las víctimas. Esta instancia es fundamental para el acompañamiento de víctimas en procedimientos que pueden ser difíciles de enfrentar, siendo una instancia prioritaria en el desarrollo de las acciones al abordar esta problemática.

Lecciones aprendidas derivadas el estudio de protocolos de las universidades

Se consideran de gran relevancia los aprendizajes de aquellas universidades que han creado e implementado los protocolos de actuación en los casos de acoso sexual, hostigamiento y acoso sexista. Por eso se presentan en este apartado las lecciones más importantes aprendidas del trabajo

realizado por parte de las diez universidades integrantes de la GENRED, con relación al abordaje del acoso sexual y sexista en las universidades.

Gobiernos universitarios

Los gobiernos universitarios tienen el compromiso y la responsabilidad de realizar la armonización del marco jurídico y político internacional, regional, nacional y universitario, a fin de garantizar los derechos humanos de las mujeres, lo que incluye su protección ante actos de violencia, incluyendo discriminación.

La existencia de la voluntad política, compromiso y responsabilidad por parte de las personas integrantes o representantes del gobierno universitario, permite realizar cambios en la estructura y en el imaginario social contra la naturalización de las violencias contra las mujeres en la academia.

Mecanismos para el avance o el adelanto de las mujeres

Se debe impulsar en las universidades la creación y/o fortalecimiento de los mecanismos para el avance o el adelanto de las mujeres, y de los órganos especializados para la prevención, sensibilización, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, específicamente el acoso sexual. Lo que incluye la asignación de recursos económicos, infraestructura, recursos humanos, entre otros.

La vinculación de los mecanismos para el avance de las mujeres universitarias con el sistema de gobierno universitario es fundamental. Se debe contar con asesoría y acompañamiento, y aspirar a estar en la toma de decisiones y en la puesta en marcha de acciones a favor de las mujeres universitarias, pueblos indígenas y otros sectores vinculados a la academia. Otra acción es el monitoreo y seguimiento de las acciones afirmativas que se realizan en las universidades.

Órganos especializados

Son necesarios órganos especializados dirigidos a la prevención, la sensibilización, la atención y sanción de las manifestaciones de la violencia y el acoso sexual contra las mujeres en las universidades; a través de procesos de monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas universitarias, reglamentos y protocolos para adaptarlos a las demandas y necesidades de las mujeres víctimas de hechos de violencia.

Se propone la regulación de instrumentos contra la violencia y el acoso sexual contra las mujeres, dando énfasis en la realización de campañas para dar a conocer el instrumento (reglamento o protocolo), las instancias competentes para atender las denuncias y la ruta a seguir para denunciar los hechos de violencia.

Se exige que las personas que desarrollan los procedimientos de atención integral de la víctima de violencia cuenten con formación especializada, mantengan un proceso de autocuidado y no tengan ningún tipo de denuncia.

Organización y participación ciudadana activa en las universidades

A las personas claves en las universidades que soliciten la atención y sanción del acoso sexual, se les debe ofrecer condiciones adecuadas. Adicionalmente, se deben promover y generar condiciones de diversa índole para la organización y participación activa de las mujeres universitarias y su vinculación con el movimiento de mujeres y feministas, organismo de derechos humanos para la denuncia pública y demanda de atención y sanción de los hechos de violencia, específicamente el acoso sexual. Se puede llevar a cabo una participación activa por medio de la auditoría social y la incidencia política a lo interno de las universidades, deben tener voz y voto en la toma de decisiones.

Alianzas y coordinación interinstitucional y multisectorial

Las diez universidades que componen la GENRED resaltan la importancia de las alianzas y la coordinación con sectores académicos, organizaciones de la sociedad civil, movimiento de mujeres y feminista, organismos internacionales de cooperación, organismos especializados en género y mujeres (Sistema de Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos y Consejo Superior Universitario Centroamericano), para fortalecer el trabajo de los mecanismos para el avance de las mujeres y los órganos especializados para la prevención, sensibilización, atención y sanción de la violencia y el acoso sexual en la academia.

Consideraciones finales

El revelador estudio de protocolos nos permite entender claramente la situación que enfrenta la población universitaria, nos ayuda a poner en perspectiva los pasos que debemos desarrollar para enfrentar la problemática de acoso en nuestras instituciones académicas. Al realizar un análisis del estudio de protocolos y de las situaciones que enfrentan las universidades, que son micro realidades de nuestras sociedades, este nos permite distinguir que no solo se requiere que existan normas (protocolos o reglamentos), también se requiere desarrollar toda una cultura de desprecio a las violencias, para evitar que al naturalizarse se justifiquen, y que no se puedan erradicar.

Recomendar que las buenas prácticas aprendidas por las instituciones que llevan pasos adelante sobre la materia, son fundamentales para no volver a cometer los mismos errores, que desgastan a todas las personas involucradas y que luego serán las razones que utilizaran quienes no comparten

las posiciones de derechos humanos, de respeto y no violencia contra las mujeres, para impedir los avances necesarios para que no existan casos de violencia y que las víctimas reciban, a través de diferentes instancias, un buen trato en todos los niveles al presentar su denuncia y que, en caso que se acrediten, sean sancionados sus acosadores.

Es necesario garantizar el conocimiento de los protocolos por quienes integran la comunidad universitaria. Colocamos en nivel prioritario la difusión de los instrumentos o protocolos, dado que la existencia de estos instrumentos por sí solos no garantiza el respeto de sus contenidos y que las víctimas recurran a él para recibir la debida protección.

Derivado del estudio elaborado y de los diálogos feministas realizados por parte de las integrantes de la GENRED, se destaca la exigencia de contar con un debido sistema de evaluación y seguimiento que permita corregir el rumbo cuando lo que se desarrolla no es compatible con la aspiración de erradicar la violencia de género, principalmente el acoso sexual y sexista.

Trabajar en la prevención es urgente, y que contemos con entornos respetuosos para la convivencia pacífica de la comunidad universitaria, también requiere erradicar factores de riesgos que faciliten a los agresores cometer estas conductas.

Referencias bibliográficas

Concepto Definición (2021). <https://conceptodefinicion.de/herramienta/>
Ecured (2013) <https://www.ecured.cu/Instrumento>
Ecured (2013) (https://www.ecured.cu/Lecciones_aprendidas
GENRED (2021). *Estudio “Protocolos para la prevención y protección frente al acoso sexual y sexista”* [en prensa].

Organización de los Estados Americanos (2012). *Acoso u Hostigamiento Sexual Laboral*. SERIE

MUJERES BAJO LA LEY. Breve Informativo 4

<https://www.oas.org/es/CIM/docs/BriefingNote-AcosoSexualLaboral-ES.doc>

Universidad de Costa Rica (2020). Reglamento para prevenir, investigar y
sancionar el hostigamiento sexual en la universidad nacional